

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)											
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO MATICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
01	SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES (2) Vigencia: Máximo cinco (05) años BASE LEGAL - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) Arts. 14º, 22º, 36º, 55º, 56º y 69º - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Arts. 111º, 167º, 171º, 172º, 173º, 174º, 179º, 180º, 227º y 231º - D.S. Nº 038-2003-MTC (06.07.03), modificado con D. S. Nº 038-2006-MTC (07.12.06) Art. 4º - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85º c)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Perfil del Proyecto Técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones (excepto para autorización del servicio de canales ómnibus banda ciudadana) b) Estudio teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar (excepto para autorización del servicio de circuito cerrado de televisión, servicio de canales ómnibus, estaciones portátiles o móviles.), autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes. (4) PARA PERSONA JURÍDICA: c) Copia simple del testimonio de la constitución social, inscrito conforme a Ley, o del instrumento que corresponda de tratarse de personas jurídicas extranjeras d) Copia simple del Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (03) meses, a la fecha de presentación de la solicitud. e) Copia simple del documento de identidad del representante legal. f) Hoja de datos personales del representante legal, según formulario. PARA PERSONA NATURAL: g) Copia simple del documento de identidad. h) Hoja de datos personales, según formulario En caso de autorización para operar un servicio móvil terrestre, marítimo o aeronáutico, se presentará además: i) Copia simple de las tarjetas de propiedad de vehículos terrestres, matrículas de embarcaciones y aeronaves, según corresponda. En caso de las matrículas de embarcaciones estas deberán estar con la refrenda anual vigente. De no ser propietario de la embarcación o vehículo adjuntar Carta de Autorización del propietario. j) En caso del servicio aeronáutico, se presentará carta de aprobación para la instalación de la estación expedida por Corpac o de la entidad administradora aeroportuaria.	Formulario Nº 006/28	Gratuito				X	90 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
02	AUTORIZACIÓN PARA OPERAR ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES PRIVADAS DEL SERVICIO DE CANALES ÓMNIBUS (Banda Ciudadana) Y SU AMPLIACIÓN (2) Vigencia: Máximo cinco (05) años BASE LEGAL - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) Arts. 14º, 22º, 55º, 56 y 69º - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Arts. 111º, 167º, 171º, 172º, 173º, 174º, 179º, 180º, 227º y 231º - D.S. Nº 038-2003-MTC (06.07.03), modificado con D. S. Nº 038-2006-MTC (07.12.06) Art. 4º - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85º c)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Hoja de información técnica y descripción del sistema de radiocomunicaciones, según formulario b) Copia simple de la tarjeta de propiedad de vehículos c) Estudio teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar (excepto para autorización del servicio de circuito cerrado de televisión, servicio de canales ómnibus, estaciones portátiles o móviles.), autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes. (4) PARA PERSONA JURÍDICA: d) Copia simple del testimonio de la constitución social, inscrito conforme a Ley, o del instrumento que corresponda de tratarse de personas jurídicas extranjeras e) Copia simple del Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (03) meses, a la fecha de presentación de la solicitud. f) Copia simple del documento de identidad del representante legal g) Hoja de datos personales del representante legal, según formulario. PARA PERSONA NATURAL: h) Copia simple del documento de identidad i) Hoja de datos personales, según formulario	Formulario Nº 006/28	Gratuito			X	90 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones	
03	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES (2) Vigencia: Máximo cinco (05) años. BASE LEGAL - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) Arts. 36º, 56 º y 69º - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Arts.111º, 167º, 171º, 172º, 173º, 174º, 194º, 197º, 198º, 227º y 231º - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85º c)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: PARA PERSONA JURÍDICA: En caso de modificación de la constitución social se presentará además: a) Copia simple de la respectiva Escritura Pública de modificación de Estatutos, inscrita conforme a Ley En caso de variación del representante legal, se presentará además: b) Copia simple del Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (03) meses, a la fecha de presentación de la solicitud. c) Copia simple del documento de identidad d) Hoja de datos personales, según formulario. NOTA: La solicitud se presentará hasta el último día de vencimiento de la autorización. Para el otorgamiento de la renovación, el titular deberá encontrarse al día en el pago de derechos, canon, multas y demás conceptos que le sean exigibles o contar con fraccionamiento de pago vigente.	Formulario Nº 006/28	Gratuito			X	90 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones	
04	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES (2) BASE LEGAL - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) Arts. 14º, 22º, 36º y 55º - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Arts. 111º, 167º, 171º, 173º, 174º, 179º 180º, 227º y 231º - D.S. Nº 038-2003-MTC (06.07.03), modificado con D. S. Nº 038-2006-MTC (07.12.06) Art. 4º - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85º c)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Perfil del Proyecto Técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones b) Estudio teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, excepto estaciones portátiles o móviles, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para realizar Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes. (4) En caso de autorización para operar un servicio marítimo o aeronáutico, se presentará además: c) Copia simple de las tarjetas de propiedad de vehículos terrestres, matrículas de embarcaciones y aeronaves, según corresponda. En caso de las matrículas de embarcaciones estas deberán estar con la refrenda anual vigente. d) En caso del servicio aeronáutico, se presentará carta de aprobación para la instalación de la estación expedida por Corpac o la entidad administradora aeroportuaria.	Formulario Nº 006/28	Gratuito				X	90 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)											
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EN % U.I.T)	(En S./)	AUTO MIA TICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
05	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL TERRESTRE (sólo Estaciones Móviles) (5) BASE LEGAL - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) Arts. 14°, 22° y 36° - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Arts. 111°, 167°, 171°, 173°, 174°, 179° y 180°, 227° y 231° - D.S. Nº 038-2003-MTC (06.07.03), modificado con D. S. Nº 038-2006-MTC (07.12.06) Art. 4° - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85° c)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Perfil del Proyecto Técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones b) Estudio teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, excepto estaciones portátiles o móviles, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para realizar Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes, (4) c) Copia simple de las tarjetas de propiedad de vehículos terrestres.	Formulario Nº 006/28	Gratuito			X		90 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
06	AUTORIZACIÓN, PERMISO Y LICENCIA PARA INSTALAR Y/O OPERAR ESTACIONES DEL SERVICIO DE RADIOAFICIONADOS (Categoría Novicio) (2) Vigencia: Tres (03) años. BASE LEGAL - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) Arts. 14°, 22° y 55° - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Arts. 111°, 167°, 171°, 174°, 181° y 227° - R.M. Nº 460-95-MTC/15.17 (18.11.95) Arts.8°, 17° inc.a), 18°, 28° y 29° - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85° c)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Hoja de datos personales, según formulario. b) Aprobar el examen teórico-práctico c) Información técnica de los equipos a instalar y operar; adjuntando copia simple de las especificaciones técnicas (excepto para la modalidad de operador). d) 2 fotografías de frente para la expedición de Carné correspondiente, de ser autorizado En caso de menor de edad, se presentará además: e) Copia simple de Partida de Nacimiento f) Permiso de los padres o tutores.	Formulario Nº 006/28	Gratuito			X		30 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
07	AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE CATEGORÍA A LA INMEDIATA SUPERIOR DEL SERVICIO DE RADIOAFICIONADOS (Categoría Intermedia o Superior) (2) Vigencia: Categoría Intermedia: Cuatro (04) años. Categoría Superior: Cinco (05) años BASE LEGAL - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) Arts. 14°, 22° y 55° - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Arts. 111°, 171°, 174°, 181° y 227° - R.M. Nº 460-95-MTC/15.17 (18.11.95) Arts.8°, 17° inc.b) y c), 19°, 20°, 28° y 29° - D.S. Nº 038-2003-MTC (06.07.03), modificado con D. S. Nº 038-2006-MTC (07.12.06) Art. 4° - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85° c)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Relación de 75 contactos con estaciones de radioaficionados (concursos), visados por el Radio Club Peruano o el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ó 75 tarjetas QLS para su verificación. b) Estudio teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes de la estación radioeléctrica, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para realizar Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes, (4) NOTA: Se deberá contar con autorización vigente en la categoría inmediata inferior con una antigüedad no menor de 01 año	Formulario Nº 001/28	Gratuito			X		30 d	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
08	MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Ampliación de frecuencias, Cambios de ubicación, Equipos, Bloques Horarios y otros de Estaciones Radioeléctricas de los Servicios Privados de Telecomunicaciones BASE LEGAL - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Art. 111°, 112°, 115°, 120°, 173°, 174°, 179°, 184° y 213° - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85° g)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Hoja de información técnica, según formulario. En caso de cambio de ubicación de estaciones móviles, se presentará además: b) Copia simple de las tarjetas de propiedad de vehículos terrestres, matrículas de embarcaciones y aeronaves, según corresponda. En caso de las matrículas de embarcaciones estas deberán estar con la referida anual vigente. NOTA: En caso de cambio de equipos, estos deberán contar con homologación vigente	Formulario Nº 007/28	Gratuito				X	30 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
09	ASIGNACIÓN TEMPORAL DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES Vigencia: No mayor de seis (06) meses BASE LEGAL - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Art. 173°, 174° y 207° - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85° c) y f)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: PARA PERSONA JURÍDICA: a) Copia simple del instrumento donde conste la designación del representante legal, inscrito conforme a Ley. b) Copia simple del documento de identidad o Carné de Extranjería del representante legal. PERSONA NATURAL: c) Copia simple del documento de identidad o Carné de Extranjería. NOTA: La asignación será para la realización de pruebas para aplicaciones de nuevas tecnologías o estudios técnicos.	Formulario Nº 001/28	Gratuito			X		30 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
10	AUTORIZACIÓN DE UN ENLACE AUXILIAR AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (2) (7) Vigencia: sujeta al plazo de vigencia de la autorización del servicio de radiodifusión BASE LEGAL - D.S. Nº 013-93-TCC (06.05.93) Arts. 14°, 22°, 36° y 55° - D.S. Nº 005-2005-MTC (15.02.05) Arts. 32°, 33°, 37°, 39°, 52°, 53°, 53°-A, 54° y 110° - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85° c) - D.S. Nº 045-2010-MTC (01.10.10) Art. 2°	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Perfil del Proyecto Técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones. b) Estudio teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación a instalar autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes (4) c) Copia del documento que acredite la relación contractual con el proveedor satelital, cuando se trate de enlaces satelitales. En caso que el documento este redactado en idioma extranjero, se presentará traducción simple al castellano. d) Pago por derecho de tramitación (6) COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA En caso de compartición de infraestructura no será exigible el pago del derecho de trámite. NOTA: Se deberá contar con autorización vigente para prestar el Servicio de Radiodifusión	Formulario Nº 001/28	4.93 % (1)	S/; 177.50			X	45 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
11	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (7) AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (2) Vigencia: Diez (10) años.	1. Solicitud dirigida al Viceministro de Comunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Perfil del proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería	Formulario Nº 001/28	9.86	S/; 355.00			X	120 d. (8)	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Aprobación Viceministro de Comunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO		(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO MIA TICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
	BASE LEGAL - Ley Nº 28278 (16.07.04) Arts. 3º, 8º, 9º, 10º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 21º y 63º - D.S. Nº 005-2005-MTC (15.02.05) Art. 15º, 19º, 21º, 22º, 29º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 110º, 113º y 117º	electrónica o telecomunicaciones. b) Plano geográfico de la localidad a escala 1/100.000 en coordenadas WGS84, graficando la zona de servicio (excepto para autorización en la banda de Onda Corta) c) Plano de la localidad hasta una escala de 1/10.000 o constancia de la Municipalidad indicando la ubicación de la planta transmisora.								Denegatoria Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones			

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)											
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EN % U.I.T)	(EN S/.)	AUTO HIA TICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>- D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85º a) y b)</p> <p>- D.S. Nº 045-2010-MTC (01.10.10) Art. 2º</p>	<p>d) Pago por derecho de tramitación (6)</p> <p>e) Pago por la publicación de la resolución de autorización (6)</p> <p>f) Inversión proyectada, según formulario</p> <p>g) Proyecto de Comunicación, según formulario</p> <p>COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA En caso de compartición de infraestructura no serán exigibles los requisitos establecidos en los literales b), c) y d), bastando la presentación del convenio de compartición correspondiente.</p> <p>PARA PERSONA NATURAL:</p> <p>h) Hoja de datos personales, según formulario.</p> <p>i) Declaración Jurada, según formulario, de no estar incurso en la prohibición e impedimentos de los Arts. 22º de la Ley de Radio y Televisión y 25º del Reglamento.</p> <p>j) Copia del certificado de antecedentes penales o Declaración Jurada, según formulario, de no haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a 4 años por delito doloso</p> <p>k) Declaración Jurada, según formulario, de no encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado por resolución con autoridad de cosa juzgada.</p> <p>PARA PERSONA JURÍDICA</p> <p>l) Copia simple de la constitución social y Estatutos, con indicación que la finalidad u objeto social es prestar el servicio de radiodifusión, inscrito conforme a Ley</p> <p>m) Copia simple del Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de 3 meses, a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>n) Copia simple del instrumento legal donde conste la calidad de socio, accionista, asociados, titular, gerente, apoderado o director, según sea el caso</p> <p>o) Declaración jurada, según formulario, señalando las personas que integran la persona jurídica e indicando la composición societaria o accionaria (así como la participación en el capital social) o la relación de los asociados.</p> <p>p) Hoja de datos personales, según formulario, de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera.</p> <p>q) Declaración Jurada, según formulario, de no estar incurso en la prohibición e impedimentos de los Arts. 22º de la Ley de Radio y Televisión y 25º del Reglamento de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderado y directores nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera.</p> <p>r) Copia del certificado de antecedentes penales o Declaración Jurada, según formulario, de no haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a 4 años por delito doloso de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderados y directores nacionales y extranjeros de contar con participación extranjera</p> <p>s) Declaración Jurada, según formulario, de no estar inhabilitado para contratar con el Estado por resolución con autoridad de cosa juzgada de los socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, gerente, apoderados y directores nacionales y extranjeros en caso de contarse con participación extranjera.</p> <p>NOTA: En caso que los accionistas, socios, asociados, representante legal, gerente, apoderados y directores sean una persona jurídica, esta presentará la documentación indicada en los literales l), ñ), p) y r) .</p> <p>Asimismo, sus accionistas, socios, asociados, titular, representante legal, gerente, directores o apoderados presentarán la documentación contenida en los literales o), p), q) y r).</p> <p>Lo antes indicado será también aplicable en caso que los accionistas, socios, asociados, representante legal, gerente, apoderados y directores extranjeros sean persona jurídica.</p> <p>En este caso, el representante legal presentará la documentación que corresponda, teniendo en consideración el principio de reciprocidad de trato y la legislación que regula la participación extranjera en empresas de radiodifusión en el país de origen. Por razones sustentadas en fuerza mayor, debidamente acreditada, el representante legal de la persona jurídica podrá presentar los documentos señalados en los literales o), p), q) y r) a nombre de los socios, accionistas, asociados, titular, gerente apoderados o directores.</p> <p>En caso de sociedades de accionariado difundido o que coticen en bolsa o de personas jurídicas sin fines de lucro con más de 10 miembros, la presentación de los documentos señalados en los literales o), p), q) y r) será de cargo de los socios o accionistas que tengan más del 30% de participación en el capital social o por los miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces, según corresponda.</p> <p>Para sociedades distintas a las señaladas, la presentación de los requisitos antes citados, será de cargo de sus socios y accionistas, sólo serán presentados respecto de aquellos que tengan una participación en el capital social de más del cinco por ciento (5%). En este supuesto se presentará una declaración jurada en la que se detalle la relación de personas eximidas de la obligación, sus representantes, socios o accionistas, según formato aprobado.</p> <p>En el caso de las universidades públicas, gobiernos regionales y locales, la presentación de los documentos antes indicados estará a cargo del representante legal.</p>											
12	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA, EN ZONAS RURALES, LUGARES DE PREFERENTE INTERÉS SOCIAL Y LOCALIDADES FRONTERIZAS (2)</p> <p>Vigencia: Diez (10) años.</p> <p>Sólo en las bandas de FM, VHF y UHF</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- Ley Nº 28278 (16.07.04) Arts. 3º, 8º, 9º, 10º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 21º y 63º</p> <p>- D.S. Nº 005-2005-MTC (15.02.05) Art. 15º, 19º, 21º, 22º, 29º, 32º, 33º, 35º, 37º, 38º, 39º, 47º, 48º, 49º, 50º, 113º y 117º</p> <p>- D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85º a) y b)</p> <p>- D.S. Nº 045-2010-MTC (01.10.10) Art. 2º</p> <p>- D.S. Nº 005-2011-MTC (29.01.11) Art. 2º</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Viceministro de Comunicaciones, según formulario, adjuntando:</p> <p>a) Perfil del proyecto técnico, según formulario, autorizado por un ingeniero colegiado hábil, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones.</p> <p>b) Plano geográfico de la localidad hasta una escala de 1/100,000 en coordenadas WGS84, graficando la zona de servicio.</p> <p>c) Plano de la localidad hasta una escala de 1/10,000 o constancia de la Municipalidad indicando la ubicación de la planta transmisora, para el caso de localidades fronterizas.</p> <p>d) Proyecto de Comunicación, según formulario</p> <p>COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA En caso de compartición de infraestructura no serán exigibles los requisitos establecidos en los literales b) y c), bastando la presentación del convenio de compartición correspondiente.</p>	001/28	Gratuito				X	80 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	<p>Aprobación Viceministro de Comunicaciones</p> <p>Denegatoria Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones</p>	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)											
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO MATICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>PARA PERSONA NATURAL:</p> <p>e) Hoja de datos personales, según formulario.</p> <p>f) Declaración Jurada, según formulario, de no estar incurso en la prohibición e impedimentos de los Arts. 22º de la Ley de Radio y Televisión y 25º del Reglamento.</p> <p>g) Copia del certificado de antecedentes penales o Declaración Jurada, según formulario, de no haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor de 4 años por delito doloso</p> <p>h) Declaración Jurada, según formulario, de no encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado por resolución con autoridad de cosa juzgada.</p> <p>PARA PERSONA JURÍDICA</p> <p>i) Copia simple de la Ficha o Partida Registral, expedida por la Oficina de Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 6 meses a la fecha de presentación de la solicitud, donde conste la inscripción y representante legal. En caso de Comunidades Nativas o Campesinas, copia del documento que las acredite como tales.</p> <p>j) Copia simple del Documento donde conste que el objeto o finalidad sea prestar el servicio de radiodifusión o el acuerdo de realizar dicha prestación.</p> <p>k) Declaración Jurada, según formulario, indicando la relación de los miembros</p> <p>l) Hoja de datos personales, según formulario, presentada por el representante legal a su nombre y de los accionistas, socios, asociados y titular nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera.</p> <p>m) Declaración Jurada, según formulario, de no estar incurso en la prohibición e impedimentos de los Arts. 22º de la Ley de Radio y Televisión y 25º del Reglamento presentada por el representante legal a su nombre y de los accionistas, socios, asociados y titular nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera.</p> <p>n) Copia del certificado de antecedentes penales o Declaración Jurada, según formulario, de no haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a 4 años por delito doloso de los socios, accionistas, asociados, titular nacionales y extranjeros, de contarse con participación extranjera, y representante legal.</p> <p>ñ) Declaración Jurada, según formulario, de no estar inhabilitado para contratar con el Estado por resolución con autoridad de cosa juzgada presentada por el representante legal a su nombre y de los accionistas, socios, asociados y titular nacionales y extranjeros de contarse con participación extranjera.</p> <p>NOTA: En caso de Comunidades Nativas y Campesinas, los documentos señalados en los literales l), m), n) y ñ) será presentada por el representante legal a su nombre y de los miembros de la directiva u órgano que haga sus veces.</p> <p>En caso que los accionistas, socios, asociados y representante legal sea persona jurídica, esta presentará la documentación que la acredite como tal y la indicada en los literales i), k), m), y ñ).</p> <p>En caso de participación extranjera, el representante legal presentará la documentación que corresponda, teniendo en consideración el principio de reciprocidad de trato y la legislación que regula la participación extranjera en empresas de radiodifusión en el país de origen.</p>											
13	<p>TRANSFERENCIA DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- Ley Nº 28278 (16.07.04) Arts. 27º</p> <p>- D.S. Nº 005-2005-MTC (15.02.05) Arts. 32º, 33º, 37º, 39º, 73º, 74º, 77º y 110º</p> <p>- D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85º a) y b)</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Viceministro de Comunicaciones, según formulario adjuntando:</p> <p>a) Documento donde conste el acuerdo de transferencia, estableciendo que sus efectos o entrada en vigencia están condicionados a la aprobación previa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>b) Pago por derecho de tramitación (6)</p> <p>Presentar además la siguiente información y documentación del adquirente:</p> <p>PARA PERSONA NATURAL:</p> <p>c) Hoja de datos personales, según formulario.</p> <p>d) Declaración Jurada, según formulario, de no estar incurso en la prohibición e impedimentos de los Arts. 22º de la Ley de Radio y Televisión y 25º del Reglamento.</p> <p>e) Copia del certificado de antecedentes penales o declaración jurada, según formulario, de no haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor a 4 años por delito doloso.</p> <p>f) Declaración jurada, según formulario, de no estar inhabilitado para contratar con el Estado por resolución con autoridad de cosa juzgada.</p> <p>PARA PERSONA JURÍDICA:</p> <p>g) En caso de transferencia de autorizaciones para el servicio de radiodifusión comercial o educativa la documentación ha presentarse será la contenida en los literales l), m), n), ñ), o), p), q) y r), de ser el caso, del Procedimiento Nº 11 del presente TUPA, considerándose además la Nota señalada en el mismo.</p> <p>h) En caso de transferencia de autorizaciones para el servicio de radiodifusión comunitaria, en zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas la documentación ha presentarse será la contenida en los literales l), j), k), l), m), n) y ñ), de ser el caso, del Procedimiento Nº 12 del presente TUPA, considerándose además la Nota señalada en el mismo.</p> <p>NOTA: La autorización materia de transferencia debe tener como mínimo una vigencia de dos (02) años. El titular y adquirente deberán encontrarse al día en los pagos por derechos, tasa, canon, multas y demás conceptos que sean exigibles.</p>	Formulario Nº 001/28 Formulario Nº 003/28	9.86	S/. 355.00		X		90 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Aprobación Viceministro de Comunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
14	<p>RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (2)</p> <p>Vigencia: Diez (10) años.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- Ley Nº 28278 (16.07.04) Arts. 14º, 15º, 19º y 63º</p> <p>- D.S. Nº 005-2005-MTC (15.02.05) Art. 21º, 32º, 33º, 37º, 39º, 67º, 68º, 69º, 71º, 110º, 113º y 117º</p> <p>- D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85º a) y b)</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Viceministro de Comunicaciones, adjuntando:</p> <p>a) Pago por derecho de tramitación (6)</p> <p>b) Pago por publicación de la resolución de renovación (6)</p> <p>PARA PERSONA NATURAL:</p> <p>c) Declaración Jurada, según formulario, de no estar incurso en la prohibición e impedimentos de los Arts. 22º de la Ley de Radio y Televisión.</p> <p>d) Copia del certificado de antecedentes penales o Declaración Jurada, según formulario, de no haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a 4 años por delito doloso</p> <p>e) Declaración Jurada, según formulario, de no encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado por resolución con autoridad de cosa juzgada.</p>	Formulario Nº 001/28 Formulario Nº 002/28	11.83	S/. 426.00		X		120 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Aprobación Viceministro de Comunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EN % U.I.T)	(EN S/.)	AUTO MATICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>PARA PERSONA JURÍDICA:</p> <p>f) Declaración jurada, según formulario, de no haberse modificado la composición social, asociados, titular, representante legal, apoderados, gerentes, directores o miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces.</p> <p>g) Copia simple del Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud</p> <p>h) En caso de titulares de autorización del servicio de radiodifusión comercial o educativa se presentaran los documentos indicados en los literales o), p), q) y r) del Procedimiento N° 11 del presente TUPA, considerándose, además, la Nota señalada en el mismo.</p> <p>i) En caso de titulares de autorización del servicio de radiodifusión comunitaria, zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas se presentaran los documentos indicados en los literales l), m), n) y ñ) del Procedimiento N° 12 del presente TUPA, considerándose, además, la Nota señalada en el mismo.</p> <p>En caso de modificación de la constitución o estatutos se presentará además:</p> <p>j) Copia simple de la Escritura Pública de modificación de Estatutos, inscrita conforme a Ley</p> <p>En caso de titulares de autorizaciones del servicio de radiodifusión comunitaria, en zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas, se presentará copia de la Ficha o Partida Registral donde conste la modificación, expedida por la Oficina de Registros Públicos.</p> <p>En caso de variación de la composición social, asociados, titular, representante legal, apoderado, directores y miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces, las nuevas personas presentarán además:</p> <p>k) Copia simple del Documento donde conste la calidad de los nuevos socios, accionistas, asociados, titular, representante legal, apoderado, directores y miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces.</p> <p>l) En caso de titulares de autorización del servicio de radiodifusión comercial o educativa se presentaran los documentos indicados en los literales o), p), q) y r) del Procedimiento N° 11 del presente TUPA, considerándose, además, la Nota señalada en el mismo.</p> <p>m) En caso de titulares de autorización del servicio de radiodifusión comunitaria, zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas se presentaran los documentos indicados en los literales l), m), n) y ñ) del Procedimiento N° 12 del presente TUPA, considerándose, además, la Nota señalada en el mismo.</p> <p>NOTA: La renovación deberá solicitarse hasta el último día de vigencia de la autorización. El titular deberá encontrarse al día en los pagos de derechos, tasa, canon, multas y demás conceptos que le sean exigibles y operando la estación radiodifusora, cumpliendo el proyecto de comunicación y las disposiciones relativas a la transición analógico-digital por parte de los titulares del servicio de radiodifusión por televisión, según las condiciones establecidas en el Plan para la implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú.</p>											
15	<p>MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN (Ubicación de Planta Transmisora y Aumento de Potencia) Y CONDICIÓN ESENCIAL (Frecuencia o Canal)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- Ley N° 28278 (16.07.04) Arts. 21º</p> <p>- D.S. N° 005-2005-MTC (15.02.05) Art. 23º, 24º, 32º, 33º, 37º, 39º, 61º, 62º y 110º</p> <p>- D.S. N° 038-2003-MTC (06.07.03), modificado con D. S. N° 038-2006-MTC (07.12.06) Art. 4º</p> <p>- D.S. N° 021-2007-MTC (06.07.07) 85º g)</p> <p>- D.S. N° 045-2010-MTC (01.10.10) Art. 2º</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando:</p> <p>a) Pago por derecho de tramitación (6)</p> <p>b) Perfil del Proyecto Técnico, según formulario, autorizada por un ingeniero colegiado hábil, a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones, adjuntándose el Estudio Teórico de Radiaciones No Ionizantes (4).</p> <p>En caso de cambio de ubicación de planta transmisora y aumento de potencia, se presentará además:</p> <p>c) Plano geográfico de la localidad a escala 1/100,000 en coordenadas WGS84, graficando el área de cobertura (excepto para la autorización en la banda de Onda Corta, sea Tropical o Internacional) (9)</p> <p>d) Plano de la localidad hasta una escala de 1/10,000, detallando la ubicación de la planta transmisora, o constancia de la Municipalidad indicando la ubicación de la planta transmisora para estaciones de radiodifusión comercial, educativa y localidades fronterizas.</p> <p>COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>En caso de compartición de infraestructura no serán exigibles los requisitos establecidos en los literales a), c) y d), bastando la presentación del convenio de compartición correspondiente, bastando la presentación del convenio de compartición correspondiente. En este supuesto, el plazo de atención del procedimiento administrativo será de 30 días.</p>	Formulario N° 001/28	7.89	S/. 284.00		X	45 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones	
16	<p>MODIFICACIÓN DE CONDICIONES ESENCIALES DE LA AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (Finalidad del Servicio)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- Ley N° 28278 (16.07.04) Arts. 9º</p> <p>- D.S. N° 005-2005-MTC (15.02.05) Art. 23º, 24º, 29º, num. 4, 61º y 62º</p> <p>- D.S. N° 021-2007-MTC (06.07.07) 85º g)</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando:</p> <p>a) Proyecto de Comunicación indicando, de forma genérica, el tipo y características de la programación a emitir de acuerdo con los principios señalados en el artículo II de la Ley de Radio y Televisión y la nueva finalidad del servicio</p>	Formulario N° 001/28 Anexo N° 001-F/28	Gratuito			X	45 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones	
17	<p>TRANSFERENCIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, TITULARIDAD Y MODIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, DIRECTORIO O CONSEJO DIRECTIVO</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- Ley N° 28278 (16.07.04) Arts. 28º y 29º</p> <p>- D.S. N° 005-2005-MTC (15.02.05) Art. 32º, 33º, 37º, 38º, 39º y 75º</p> <p>- D.S. N° 021-2007-MTC (06.07.07) 85º b)</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando:</p> <p>a) Copia simple del Documento donde conste la transferencia de acciones, participaciones o titularidad o la designación del nuevo representante legal, de los miembros del directorio, consejo directivo u órgano que haga sus veces, inscrito o registrado conforme a ley.</p> <p>b) Copia simple del documento de identidad del nuevo representante legal, legalizada por Notario Público o certificada por Fedatario de la Entidad.</p> <p>c) Copia simple del Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (03) meses, a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>d) En caso de titulares de autorización del servicio de radiodifusión comercial o educativa los nuevos socios, accionistas, asociados, titular, representante legal y directores nacionales y extranjeros presentaran los documentos indicados en los literales p), q), r), s) y t) de ser el caso, del Procedimiento N° 11 del presente TUPA, considerándose, además, la Nota señalada en el mismo.</p> <p>e) En caso de titulares de autorización del servicio de radiodifusión comunitaria, zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas el representante legal a su nombre y de los nuevos socios, accionistas, asociados, titular y directores presentaran los documentos indicados en los literales m), n), ñ), o) y p) de ser el caso,</p>	Formulario N° 001/28 Formulario N° 003/28	Gratuito				X	30 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)												
Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO MATICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
		del Procedimiento N° 12 del presente TUPA, considerándose, además, la Nota señalada en el mismo.										

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EN % U.I.T)	(En S./)	AUTO MIA TICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
18	BENEFICIO DE PAGO FRACCIONADO DE DEUDAS POR CONCEPTO DE TASA Y CANON DERIVADAS DE SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADIODIFUSIÓN OTORGAMIENTO DE PAGO FRACCIONADO BASE LEGAL - Ley Nº 28278 (16.07.04) Art. 69º - D.S. Nº 005-2005-MTC (15.02.05) Art. 126º - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Art. 237º - D.S. Nº 026-2005-MTC (20.10.05) Num. 2 Acápite VI - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85º I)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) En caso de existir impugnación en trámite, en vía administrativas o judicial, copia de la resolución administrativa o judicial que declare la conclusión del procedimiento por desistimiento PARA PERSONA JURÍDICA: b) Copia simple de la partida registral actualizada, en donde conste el poder vigente del representante legal. PARA PERSONA NATURAL: c) Copia simple del documento de identidad NOTA: Las deudas deberán ser un monto igual o superior a 1 UIT. En caso que se cuente con deudas derivadas de la pérdida un fraccionamiento otorgado anteriormente, será condición la cancelación del saldo de dicha deuda u obtener nuevo fraccionamiento de pago.	Formulario Nº 005/28	Gratuito				X	15 d	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones
19	OTORGAMIENTO DE NUEVO PAGO FRACCIONADO BASE LEGAL - Ley Nº 28278 (16.07.04) Art. 69º - D.S. Nº 005-2005-MTC (15.02.05) Art. 126º - D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Art. 237º - D.S. Nº 026-2005-MTC (20.10.05) Num. 2 Acápite VIII - D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 85º I)	1. Solicitud dirigida al Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, según formulario, adjuntando: a) En caso que el monto de la deuda supere las 2 UIT, se presentará Carta fianza emitida a favor del MTC por una entidad bancaria o financiera autorizada por la SBS. La carta será solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, incondicional y de realización automática por un monto equivalente de la deuda con un 10% adicional y con un plazo de vencimiento de 30 días posteriores a la última fecha de pago establecida en el fraccionamiento (10) PARA PERSONA JURÍDICA: b) Copia simple de la partida registral actualizada, en donde conste el poder vigente del representante legal. PARA PERSONA NATURAL: c) Copia simple del documento de identidad NOTA: Las deudas deben ser un monto igual o superior a 1 UIT.	Formulario Nº 005/28	Gratuito			X	15 d.	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Viceministro de Comunicaciones	

(1) Se refiere sólo al pago del derecho de tramitación, no así a los derechos, canon y tasa, que deberán abonarse conforme lo previsto en el T.U.O. del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, según corresponda.

(2) Dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, se deberá pagar el derecho de autorización y canon, así como la publicación (sólo en caso de autorizaciones del servicio de radiodifusión). Vencido el plazo, sin efectuar dicho pago, la autorización queda sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que se emita el acto administrativo correspondiente.

(3) Aplicable únicamente para el caso de otorgamiento de autorización para la operación de radiocomunicación privada del servicio de canales omnibus (banda ciudadana)

(4) La presentación de los Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes será obligatoria cuando la estación radioeléctrica se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el numeral 5.2, del artículo 5º del Decreto Supremo Nº 038-2006-MTC, modificado por Decreto Supremo Nº 038-2006-MTC.

(5) Aplicable siempre que las estaciones cuya ampliación se solicita utilicen frecuencias previamente asignadas al solicitante y se ubiquen en localidades donde operen estaciones anteriormente autorizadas al administrado

(6) El Administrado solo queda obligado a indicar el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(7) Los requisitos que se indican se aplican a los procedimientos iniciados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Ley de Radio y Televisión, acorde con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

(8) El plazo se computa a partir de la presentación de la presentación del extracto de la solicitud

(9) No será necesaria su presentación en caso que la nueva ubicación este dentro de un radio no mayor a 500 metros, considerando como centro la ubicación cuya modificación se solicita.

(10) Se presentará previo requerimiento y dentro del plazo otorgado para el efecto.

NOTA: La forma de pago del Derecho de Tramitación y de la publicación de la resolución de otorgamiento de autorización, para todos los procedimientos administrativos, puede ser en efectivo o con cheque certificado a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones